



"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002- 2020 - MDP - T

Pocollay, 13 de febrero del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 12 de febrero del 2020. Donde se trató: Reglamento del Proceso para Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 8. Aprobar, modificar.o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el Inciso 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 17º Inciso 17.1. Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública (...) y en su artículo 42º competencia exclusiva: g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en sus artículos del 102º al 104º, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los consejos de coordinación local distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades distritales. Y el artículo 105º prescribe que el CCLD se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital (...);

Que, mediante Informe Nº 140-2020-OPP-MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en vista de haberse cumplido la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, es necesario llevar a cabo nuevas elecciones, para lo cual se requiere contar con un reglamento que permita conducir el fin descrito, por ello remite el reglamento que ha sido socializado y validado por los representantes de la sociedad civil, otorgado por el Consejo de Coordinación Local Distrital;





"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002- 2020 - MDP - T

Que, con Informe Nº 072-2020-OAJ-MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la aprobación del Reglamento del Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual deberá ser elevado a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, siendo política de esta administración normar y regular los mecanismos y procedimientos de la participación vecinal en todas sus formas, resulta necesario elaborar las disposiciones municipales correspondientes a los procesos de elección del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

#### QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO PARA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso para Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de La Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual consta de cuatro (04) Títulos, cuarenta y cinco (45) Artículos, tres (03) disposiciones finales, una (01) disposición transitoria y cuatro (04) formatos que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDE  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
OAJ  
OAF  
OPP  
SG